



RESOLUCIÓN N° 011-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 08 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 127-2017-OPP-UNIQ/LC, de fecha 28 de diciembre del 2017, presentado por la Econ. Yanet Contreras Béjar, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIQ, adjuntando el Plan Operativo Institucional 2018, y el Acuerdo N° 011-2018 de la Comisión Organizadora, aprobado en Sesión Ordinaria N° 01-2018, de fecha 05 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica y, está integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en el proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, el Art. 29 de la Ley N° 30220, establece una Comisión Organizadora de ella, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la Ley Universitaria le correspondan.

Que, el Art. 7 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece **"La gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"** y en general dicho cuerpo normativo tiene por finalidad mejorar la gestión pública y fundamentalmente obtener niveles de eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos.



RESOLUCIÓN N° 011-2018-CO-UNIQ

Que, el Art. 34° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo los artículos 17° y 18° de la Directiva N° 0001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", describen al Plan Estratégico Institucional - PEI y al Plan Operativo Institucional – POI;

Que, el Art. 71.3 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "**Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica**".

Que, mediante el Informe de Visto, de fecha 28 de diciembre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional 2018, el cual se encuentra sujeto a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Directiva de Planeamiento Estratégico N° 001-2014-CEPLAN y Guía de Planeamiento Institucional, así como los manuales de usuario, coordinador, supervisor y administrador del Aplicativo CEPLAN – Versión: 1.0.0.31, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 01-2018, de fecha 05 de enero del 2018, mediante acuerdo N° 011-2018, aprueba el "Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba";

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba para el ejercicio presupuestal 2018, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección General de Administración, órganos, unidades y dependencias de la UNIQ el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2018, aprobado en el artículo precedente, debiendo formular la evaluación de su ejecución en los plazos y formas establecidas en la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN N° 011-2018-CO-UNIQ

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2018, informando oportunamente a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR a la Dirección General de Administración, órganos, unidades y dependencias de la UNIQ para su conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Abog. Shiomara Camero Ricalde
SECRETARIA GENERAL (e)
I.C.A.C. 7109

Cc.
VPACAD.- VPI.- DIGA.- OPP.- AL.- Arch. JWOH/scr.